

## Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad

Consulta pública del anteproyecto/proyecto

Plan de actuación sobre humedales catalogados de la Comunidad de Madrid

### Problemas que se pretenden solucionar

La Ley 7/1990, de 28 de junio, de protección de Embalses y Zonas Húmedas de la Comunidad de Madrid establecía un régimen jurídico de protección para estas zonas y contemplaba de forma expresa la creación de un Catálogo.

Un año después, se aprobó el Catalogo de Embalses y Humedales de la Comunidad de Madrid, por Acuerdo de 10 de octubre de 1991 de Consejo de Gobierno. En él se incluyeron 15 humedales, seleccionados de un amplio inventario preliminar, que recogía aquellas zonas húmedas cuya singularidad paisajística, faunística, botánica, hidrológica, ecológica o geológica se consideró relevante. Con posterioridad, se añadieron otros 8 humedales al Catalogo regional, mediante Acuerdo de 2 de septiembre de 2004 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, totalizando 23 zonas húmedas incluidas en este registro administrativo.

Con la aprobación del Plan de Actuación sobre humedales catalogados de la Comunidad de Madrid se pretende dotar de un instrumento de gestión, en cumplimiento de la Ley 7/1990, de 28 de junio, a los 23 humedales catalogados de la Comunidad de Madrid, incluidos en el Acuerdo de 2 de septiembre de 2004 del Consejo de Gobierno de la región.

#### Necesidad y oportunidad de la norma

En la actualidad, de los 23 humedales incluidos en el Catalogo de Embalses y Humedales de la Comunidad de Madrid, únicamente 7 cuentan con un Plan de actuación específico, aprobado por Decreto 265/2001, de 29 de noviembre, dado que no contaban con ningún régimen de protección especial. El resto, se encuentra amparado por el régimen jurídico del espacio protegido en el que se ubica: Parque Nacional, Parque Regional, Reserva Natural, Refugio de Fauna, Zona de Especial Protección para Aves (ZEPA) o Zona de Especial Conservación (ZEC).

En los años transcurridos desde la última revisión del Catálogo regional son muchas las novedades legislativas, tecnológicas y territoriales acaecidas, lo que hace aconsejable el estudio del estado actual de los 23 humedales



catalogados, el establecimiento de nuevos objetivos de conservación y/o restauración y la elaboración de un nuevo Plan de actuación para todos ellos, de forma homogénea, aunque considerando en cada caso aquellas figuras de especial protección o instrumentos de gestión aplicables en cada territorio.

#### **Objetivos**

Las zonas húmedas constituyen ecosistemas valiosos y de elevada riqueza natural, actuando como refugio de biodiversidad faunística y botánica y desempeñando un papel importante en el ciclo del agua, así como en las condiciones climáticas locales. Tienen además un importante valor paisajístico y cultural.

Por otra parte, son también ecosistemas sensibles y vulnerables y uno de los ecosistemas más amenazados de nuestro planeta, por lo que, en línea con el marco jurídico nacional e internacional vigente, este Plan se pretende elaborar con el objetivo principal de asegurar la correcta conservación y gestión de los humedales en la Comunidad de Madrid.

Para ello, los principales objetivos específicos de este documento son los siguientes:

- La conservación y mejora de la integridad ecológica. La gestión debe plantearse de forma que se asegure la integridad del ecosistema, lo que conlleva preservar y, cuando sea posible, mejorar la composición y estructura de la totalidad de sus partes, bióticas y abióticas, así como las interacciones entre ellas y los procesos que las mantienen.
- La prevención y el uso racional de los recursos. El principio de prevención implica que, frente a la incertidumbre de los efectos negativos que sobre la integridad ecológica de un humedal puede implicar el desarrollo de una determinada actividad, ésta no debería llevarse a cabo hasta disponer de la información científica o socioeconómica necesaria para su autorización o denegación. Por otro lado, la gestión de los ecosistemas y, en particular, de los humedales, debe considerar el uso múltiple de los mismos de manera integral frente al uso sectorial y fragmentado de cada uno de ellos, así como su conexión con el resto de los recursos naturales, especialmente con el recurso agua. También se deben tener en consideración los usos tradicionales que han dado lugar al estado actual del ecosistema, permitiendo la explotación, mediante técnicas tradicionales, de los bienes y servicios de los distintos tipos de humedales dentro de los límites impuestos por su capacidad de carga como la vía más adecuada de



mantener su integridad ecológica, a la vez que se promueve su valor social y la implicación de las poblaciones en las tareas de conservación.

- ➤ La gestión multidisciplinar. Se considera necesario contar con equipos multidisciplinares para la elaboración del Plan, así como para el desarrollo de las distintas actuaciones que se propongan.
- La participación pública, la difusión y la educación ambiental. El Plan de actuación se concibe como un documento vivo, que debe estar en permanente revisión y adaptación, para lo que es necesaria la difusión de la información sobre su desarrollo de forma que se permita la participación pública, de especialistas y de todos aquellos ciudadanos interesados en promover ideas o participar en la gestión de los humedales madrileños directa o indirectamente. Se considera importante, asimismo, promover la educación ambiental en todos los niveles y, muy concretamente, de todos los colectivos que pudieran tener alguna relación con la gestión del medio natural con objeto dar a conocer los valores ecológicos. socioeconómicos e histórico culturales de los humedales de la Comunidad de Madrid para sensibilizar a la población sobre la necesidad de conservarlos.
- ➤ La coordinación entre Administraciones y responsables públicos y privados. Dado el reparto competencial existente en nuestro país en materia de aguas y ordenación y gestión de espacios naturales protegidos, en concreto, de ecosistemas palustres, es muy importante la asunción de las competencias propias que correspondan a cada Administración pública, organismo o institución, ya sea a nivel estatal, regional o municipal, y la coordinación entre todos ellos a la hora de llevar a cabo actuaciones en cumplimiento de dichas competencias.
- ➤ El seguimiento continuo, la flexibilidad y la adaptación al cambio. El planteamiento de este Plan de actuación como un documento vivo y flexible desde su concepción, requiere de su revisión continua, debiéndose adaptar en caso necesario a cualquier cambio que acontezca y que así lo aconseje.



# Posibles soluciones alternativas

Se trata de un requerimiento legal, por lo que no se han contemplado posibles soluciones alternativas.

## EL DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

Fdo. Luis del Olmo Flórez